

V I S T O:

El expediente letra S n° 853/09 referente a la obra ampliación infraestructura 150 viviendas, red cloacal, agua potable y gas natural, sub programa federal, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta conveniente a los intereses municipales proceder a cancelar el pago a la Empresa CONINSA S.A por la suma total de Pesos Ciento Cincuenta y Ocho mil quinientos ochenta y dos con 15/100 (\$ 158.582,15.-).

Que dado que se encuentra comprobada la legitimidad del derecho a cobro del acreedor.

P O R E L L O:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalidase el Decreto N° 748/15 sancionado por el Departamento Ejecutivo obrante a fs. 195 y 196 del expte ut-supra expuesto.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2016.-

Registrada bajo el n° 3293/16.-